



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 039 del diecisiete (17) de marzo del 2021**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2018-00078-01	ORDINARIO	15-03-2021	JOSE RAMON GARCIA ARCINIEGA	BANCO DE LA REPUBLICA Y COLPENSIONES	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 49 F 550
2	47-001-31-05-002-2018-00188-01	ORDINARIO	15-03-2021	MANUEL DEL CRISTO DE HOYOS OLIVERA Y OSMAN JOSE DE HOYOS BELTRAN	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARCAS S.A.S Y A.I.C. CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S	Surtido el traslado en los términos del art. 15 del Decreto 806 de 2020, señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 48 F349
3	47-001-31-05-005-2018-00412-02	ORDINARIO	15-03-2021	ALFONSO SEGUNDO MELENDEZ RAMIREZ	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L.50 F88
4	47-001-31-05-002-2019-00013-01	ORDINARIO	15-03-2021	ARACELYS DE LOS SANTOS PARDO SEGRERA	PROTECCION S.A	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F 9
5	47-555-31-89-001-2019-00033-01	ORDINARIO	15-03-2021	JOSE FERNANDO GOMEZ MARTINEZ	MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA MAGDALENA	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F 39
6	47-001-31-05-001-2019-00154	ORDINARIO	15-03-2021	ROSALBINA SCHILLER DE SALDAÑA	COLPENSIONES	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L.50 F66
7	47-001-31-05-001-2019-00301-01	ORDINARIO	15-03-2021	UBALDO MARIA RAMOS VASQUEZ	COLPENSIONES	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F 8

8	47-001-31-05-002-2019-00313-01	ORDINARIO	15-03-2021	FELIPE SANTIAGO MACHADO JIMENEZ	COLPENSIONES	Señálese el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para proferir la sentencia. <a href="#">Ver Auto</a>	DRA. RIVERA GOYENECHÉ	L. 50 F 18
9	47-001-31-05-005-2004-00276-01	ORDINARIO	16-03-2021	NANCY BEATRIZ URIELES IGIRO	NACION – MINISTERIO D ELA PROTECCION SOCIAL	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F67
10	47-551-31-89-001-2014-00396-01	ORDINARIO	16-03-2021	LEDA FLOR LOZANO VILLA	MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 3
11	47-288-31-05-001-2015-00235-01	ORDINARIO	16-03-2021	GUSTAVO ANTONIO ARIAS BARRIOS	CAMPAGRO LTDA EN LIQUIDACION	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.48 F 311
12	47-001-31-05-004-2016-00122-01	ORDINARIO	16-03-2021	BIENVENIDO BERDUGO MORENO	EL ROBLE AGRICOLA S.A, COLMENA SEGUROS DE VIDA S. Y COOMEVA EPS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49 F 155

						realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
13	47-001-31-05-004-2016-00342-01	ORDINARIO	16-03-2021	CARMEN LORENZA RODRIGUEZ RESTREPO	CAPRECOM EN LIQUIDACION HOY PAR CAPRECOM	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 88
14	47-001-31-05-004-2017-00213-01	ORDINARIO	16-03-2021	ALEJANDRO PEREZ PRADA	COLPENSIONES Y PORVENIR	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 208
15	47-001-31-05-001-2017-00315-01	ORDINARIO	16-03-2021	SEBASTIAN CERVANTES GRANADOS	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F71
16	47-001-31-05-004-2017-00469-01	ORDINARIO	16-03-2021	LEVI ENRIQUE MOZO CAMARGO	SEVICOL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 49 F 153

						<p>término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
17	47-001-31-05-003-2018-00006-01	ORDINARIO	16-03-2021	YOVANI BAEZ PIZARRO	SEVICOL LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 49 F 151
18	47-001-31-05-004-2018-00090-01	ORDINARIO	16-03-2021	ROSA MARTINEZ MORELOS	SHELLEN YOHAIIRA DOMINGUEZ GRANADOS - AGAPE SERVICIOS	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 49 F 156
19	47-001-31-05-005-2018-00246-01	ORDINARIO	16-03-2021	FRANKLIN EDUARDO BARRETO CACERES	COLPENSIONES Y ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F65

20	47-001-31-05-001-2018-00266-01	ORDINARIO	16-03-2021	MIGUEL RUIZ PUERTA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49 F 159
21	47-001-31-05-003-2018-00442-01	ORDINARIO	16-03-2021	JULIO MANUEL MONTERO CASTELLANO	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49 F 147
22	47-001-31-05-002-2018-00508-01	ORDINARIO	16-03-2021	JULIO CESAR YANCE PEDROZA	COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 96
23	47-001-31-05-004-2019-00012-01	ORDINARIO	16-03-2021	JHON FREDY MARQUEZ ESCORCIA	INVERSIONES RINCON DE PIEDRA S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F68

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
24	47-288-31-05-001-2019-00015-01	ORDINARIO	16-03-2021	HAROLD ENRIQUE JULIO RAMOS	E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandantes-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 49 F 146
25	47-001-31-05-001-2019-00077-01	ORDINARIO	16-03-2021	JOSE TOMAS VANEGAS GARCIA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 173
26	47-001-31-05-005-2019-00084-01	ORDINARIO	16-03-2021	JOSE CONCEPCION ALVARADO PEDROZO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 179
27	47-001-31-05-002-2019-00093-01	ORDINARIO	16-03-2021	HECTOR MANUEL MARTINEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L. 49 F 148

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>		
28	47-001-31-05-002-2019-00112-01	ORDINARIO	16-03-2021	NARCISO JOSE RODRIGUEZ ARVILLA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.  De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 171
29	47-001-31-05-005-2018-00342-01	ORDINARIO	16-03-2021	EDUVIGES DE JESUS ALVAREZ RIVERA	NEGOCIOS TERCERIZADOS S.A.S	1.-) Aclarar el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 29 de enero de 2021, dictada por esta Sala, el cual quedará así "SEGUNDO: Costas a CARGO de la parte apelante.  Fijense agencias en derecho en la suma equivalente a UN SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F106

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy diecisiete (17) de marzo de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**